



Modifica D.U. N° 0014251, de 1996, que creó el Título Profesional de Especialista en Rehabilitación Oral.

DECRETO EXENTO N° 0029615

10. 08. 2004

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile y en el D.S. N° 161 de 2002, ambos del Ministerio de Educación; el Oficio (O) N° 205 de 24 de mayo de 2004 de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos; y el Acuerdo N° 35 del Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria efectuada el 13 de julio de 2004,

DECRETO:

Modifícase el D.U. N° 0014251, de 1996, que creó el Título Profesional de Especialista en Rehabilitación Oral, anteriormente modificado por el D.U. N° 0018679, de 2002, en el siguiente sentido.

A) Sustitúyese el N° 9 de su Artículo 2° por el siguiente:

"9.- Título Profesional de Especialista en Rehabilitación Oral.

Duración	:	2 años y medio
Semestres	:	5
Créditos	:	208
Horas	:	3.744

Plan de Estudios

Actividades Curriculares Obligatorias

	<u>Créditos</u>	<u>Horas</u>
1. Diagnóstico en Rehabilitación Oral	44	792
2. Rehabilitación Oral Integral I : Asociada a la Restitución de los tejidos Orales perdidos	44	792
3. Rehabilitación Integral II : Asociada al Reemplazo de piezas perdidas	44	792
4. Rehabilitación Integral III : Asociada a Sistemas de sobrecarga	36	648
5. Rehabilitación Integral IV : Asociada a Implantes Oseointegrados, Prótesis Quirúrgicas y Máxilo Facial	36	648





UNIVERSIDAD DE CHILE

Actividades Curriculares Electivas

El alumno deberá aprobar un mínimo de 4 créditos electivos equivalentes a 72 horas, durante el programa. Para tal efecto el Comité de la mención respectivo proporcionará, anualmente un listado de cursos. No obstante lo cual el alumno podrá solicitar a dicho Comité la posibilidad de realizar otros cursos de similares características y nivel."

B) Agrégase la siguiente disposición transitoria Quinta:

"Quinta : Los alumnos que hubieren ingresado al Programa de Especialización en Rehabilitación Oral en el año académico 2003, se registrarán por el nuevo Plan de Estudios establecido por el presente decreto.

Los alumnos que ingresaron al referido programa con anterioridad al año 2003 continuarán rigiéndose por los planes de estudios vigentes a la fecha de su ingreso".

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Prof. LUIS A. RIVEROS, Rector. ANTONIO ZAPATA CACERES,
Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ANTONIO ZAPATA CACERES
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
AG/tfm

